

X JORNADAS DE ECONOMIA CRITICA

¿Alternativas al capitalismo?

Barcelona 23-25 Marzo 2006

Area temática: **ECONOMIA FEMINISTA**

Los presupuestos con perspectiva de género, la *Nueva Gestión Pública* y el federalismo fiscal ¿Existe una correlacion positiva para las mujeres? Apuntes para la reflexión.

VERSION PRELIMINAR

(NO CITAR)

Yolanda Jubeto Ruiz
Dpto Economía Aplicada I
Facultad de CCEconómicas y empresariales
Bilbao
yolanda.jubeto@ehu.es

Palabras clave: presupuestos con enfoque de género, Nueva Gestión Pública, federalismo fiscal, teoría de la elección pública.

Resumen

Las experiencias de análisis y evaluación de los presupuestos públicos con enfoque de género se han ido desarrollando a lo largo de las dos últimas décadas por un creciente número de países a nivel mundial. Al mismo tiempo, a partir de la década de los 80 se ha ido extendiendo a nivel internacional una nueva forma de organización y gestión del sector público, conocida como *New Public Management* (Nueva gestión y administración pública) que está cambiando no sólo la organización y estructuración de las administraciones públicas sino su concepto respecto a las relaciones de éstas con la ciudadanía. Al mismo tiempo, y vinculado en algunas ocasiones con este proceso, se está produciendo una tendencia a la descentralización administrativa –fiscal, en algunos casos- basada en diversas justificaciones, e impulsada por la teoría del federalismo fiscal.

El objeto de este artículo es mostrar de forma sintética las características principales de estos tres procesos, y reflexionar sobre el reto que supone compatibilizar esta nueva forma de gestionar lo público con la necesaria mejora de las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres, dentro de una estrategia de consecución de una sociedad más justa y democrática para toda la población.

1. Los presupuestos con enfoque de género (PG) como estrategia de democratización de la toma de decisiones públicas, basada en la necesidad de avanzar en la consecución de unas relaciones de género equitativas.

Los presupuestos con enfoque de género comienzan su andadura en 1984 en Australia, con la llegada al poder del Partido Laborista. Este cambio en el gobierno permitió a las mujeres feministas involucradas en el mismo¹ implicar al gobierno federal en la puesta en práctica de un proceso presupuestario que tuviera en cuenta, desde un principio, el potencial impacto diferencial de las políticas de gasto ministeriales en la situación de las mujeres y los hombres australianos. Así, se solicitó a todos los departamentos que en su propuesta de gasto para el año siguiente incluyeran un análisis de la potencial incidencia de las partidas del departamento sobre las mujeres y los hombres. Con estos análisis se realizó un informe conjunto que se presentó junto con la propuesta de presupuesto. Así comenzó una experiencia que se fue extendiendo a todos los Estados australianos y fue descendiendo en los niveles administrativos hasta el nivel local y abarcar el conjunto de la administración australiana.

¹ Denominadas “femócratas” por su directa vinculación con el aparato burocrático estatal.

La experiencia australiana durará hasta finales del XX- principios del siglo XXI, cuando un cambio en el gobierno federal hacia la derecha impulsará su progresiva desaparición. Este proceso proveerá ciertas claves sobre los riesgos que genera realizar este tipo de iniciativas situándolas exclusivamente en el interior de la administración pública, sin el apoyo y cobertura de la sociedad civil. Se resaltarán la especial relevancia de la participación de grupos de mujeres conscientes del interés de analizar el presupuesto público desde esta perspectiva, para poder mejorar la política pública y hacer realidad la transversalidad de género de la misma.

Esta experiencia impulsará, no obstante, otras iniciativas que adaptadas a las realidades propias de otros contextos socio-económicos, culturales y políticos, comenzarán a aplicarse a mediados de los 90. Querríamos destacar aquí la experiencia sudafricana, surgida tras la superación de la época del apartheid. En esta nueva fase histórica, las mujeres parlamentarias comenzarán a desentrañar los valores que subyacían en las cifras presupuestarias. Asimismo, destacarán la necesidad de que la administración fuera consciente de que era requisito imprescindible cambiar las prioridades de gasto público si quería luchar contra la discriminación existente contra las mujeres, especialmente teniendo en cuenta la clase, la raza y la localización – rural/urbana- a la hora de planificar el presupuesto público.

En Sudáfrica concederán especial importancia a la implicación y participación de la sociedad civil en este proceso, al surgir inicialmente esta

iniciativa desde fuera del gobierno, siendo una alianza de un grupo de mujeres de una ONG y de un grupo de parlamentarias. Esta experiencia impulsará la transparencia del presupuesto, la necesidad de dar cuentas a la sociedad de las actividades y prioridades del sector público y de los cambios necesarios para que realmente la equidad de género vaya convirtiéndose en un objetivo real de la actividad pública. Posteriormente, el gobierno sudafricano, impulsado por una experiencia piloto promovida por el secretariado de la Commonwealth comenzará a participar activamente en el proceso.

Las Naciones Unidas también reconocerán la importancia de la realización de presupuestos de género en la resolución de la IV Conferencia Internacional sobre las Mujeres celebrada en Beijing en 1995. En la Plataforma de Acción allí acordada se realiza un llamamiento a todos los gobiernos para que sean conscientes de la necesidad de realizar el presupuesto público de una forma más transparente, y de tener en cuenta el enfoque de género en su planificación, realización y evaluación. A partir de ese momento, otros organismos internacionales, como la Commonwealth, el Consejo de Europa, y organismos de la ONU como UNIFEM y el PNUD comenzarán a impulsar experiencias pilotos a lo largo y ancho de los cinco continentes. En la actualidad, se están realizando estas iniciativas en más de cincuenta lugares.

En Europa, será a finales de la década de los 90 cuando se comienza a extender esta práctica, habiendo comenzado previamente² en el Reino Unido por medio de la iniciativa de un grupo de mujeres que adoptarán el nombre de

² Los países nórdicos serán los pioneros, pero en un principio utilizarán otra terminología para conseguir el mismo objetivo.

Women's Gender Budget. Será especialmente a partir de la llegada al gobierno central del Partido Laborista en 1997 cuando sus aportaciones a las propuestas de ley presupuestaria comenzarán a ser tenidas en cuenta, aunque de forma parcial, tanto en la vertiente de los gastos como de los ingresos. En la actualidad, colaboran con el gobierno, aunque de forma crítica, en la elaboración de ciertas leyes y realizan propuestas respecto a ciertas partes, consideradas por ellas prioritarias, del presupuesto público. Posteriormente, esta iniciativa se extenderá a Escocia, en la que se formará un grupo con objetivos similares, aunque centrado exclusivamente en la política de gasto³.

Con la presidencia de la Unión Europea del gobierno belga en el 2001 se realizará una conferencia internacional en Bruselas, en la que se instará a los estados miembros a incluir análisis presupuestarios con enfoque de género para el año 2015. Posteriormente, tanto el Parlamento Europeo como el Consejo de Ministros de Finanzas tratarán el tema y considerarán que se debe avanzar en su ejecución. En la actualidad, en varios estados europeos, aunque a diferente nivel administrativo (desde el local al central), y con diferentes grupos promotores de estas iniciativas (tanto impulsadas desde la sociedad civil como desde el gobierno) se están llevando a cabo iniciativas en este sentido (Estado español, francés, Alemania, Austria, Bélgica, Italia, Irlanda, Suiza, Suecia,...).

³ El gobierno escocés no ha asumido en la práctica las políticas de ingreso. Aunque el Parlamento Escocés tiene la competencia para variar la tasa standard del impuesto sobre la renta, por el momento la administración escocesa ha decidido no utilizarla (McKay, 2005:13).

La riqueza y variedad de las experiencias realizadas hasta la fecha, incluidas las resistencias encontradas en el camino, nos permiten constatar la importancia de las estructuras administrativas, las divisiones competenciales, los procesos presupuestarios y las diversas modalidades en la toma de decisiones existentes en los Estados en los que se están realizando, y su influencia en los resultados de estos procesos. Así y todo se han extraído de las iniciativas realizadas una serie de lecciones que conviene tener en cuenta a la hora de evaluar estos procesos, y que se han recogido en diferentes análisis, algunos de los cuales son mencionados en la bibliografía (Sharp, 1990, 2002, 2003; Budlender et. al, 1998a/b, 1999, 2000, 2002a/b; Elson, 1999, 2000; Cagatay et al, 2000; Villota, 2000; Hewitt, 2001; Jubeto, 2005).

2. La Nueva Gestión Pública (*New Public Management*) y el federalismo fiscal en el contexto de la teoría de la elección pública.

Mientras se estaban realizando los proyectos iniciales de análisis, evaluación y propuestas de modificación de las prioridades presupuestarias con objeto de que las declaraciones de intenciones firmadas por los gobiernos sobre la necesaria equidad de género (CEDAW, 1979) se correspondiera con la asignación presupuestaria real, al mismo tiempo se estaban introduciendo una serie de cambios en la concepción del Estado que han incidido directamente en sus principales objetivos y funciones, así como en los mecanismos considerados más eficientes para su actuación.

La ciencia económica nunca ha tenido una visión común sobre el papel a jugar por el Estado en el quehacer económico. E incluso, el abanico de

propuestas ha sido enorme, variando desde las defensoras del Estado mínimo (Hayeck, 1973) hasta la visión de que la alternativa al mercado y sus correlativos fallos demandan una planificación autoritaria para superarlos (E. Preobrazhenski, 1924, citado por Boyer, 1998:2), pasando por una rica variedad de posturas intermedias.

En el área de la Hacienda Pública, por su parte, la influyente teoría normativa de la Hacienda Pública ha considerado que el sector público es un agente dotado de coherencia interna que sabe interpretar los contenidos del interés general de la sociedad, partiendo de las preferencias de la ciudadanía, y con poder para poner en práctica las políticas económicas que ésta demanda. Esta postura ha dominado a nivel teórico, fuera del ámbito marxista e institucionalista americano⁴, en las democracias representativas occidentales hasta la irrupción de la escuela de la elección pública neo-clásica, la cual basándose en los supuestos de comportamiento del homo economicus, extrapola los mismos al comportamiento del gobierno.

El discurso metodológico de la elección pública parte de una hipótesis muy simple: los individuos, al actuar en política, tienen las mismas motivaciones que cuando lo hacen en el mercado, es decir, buscan la maximización de sus preferencias y de sus beneficios. Estos autores abordan, por lo tanto, el análisis del funcionamiento de las organizaciones políticas sobre la base de los comportamientos individuales, dado que son las mismas

⁴ El marxismo y el institucionalismo americano (Veblen,...) han sido mucho más críticos con el papel del Estado en un sistema capitalista, al considerarlo aliado y servidor de los intereses de la clase capitalista.

personas las que actúan en la esfera privada (en el mercado) y en la pública (el gobierno). Antes de seguir con sus planteamientos, conviene remarcar que estos autores marginan totalmente el supuesto comportamiento de las personas en la esfera de las unidades domésticas (altruista), reflejando una vez más cómo en sus análisis el papel de ése sector es considerado no-económico, por lo que caen en un análisis parcial y androcéntrico, fuertemente criticado por las autoras economistas feministas.

Los autores de la elección pública consideran que el gobierno es un entramado complejo de intereses e instituciones que pueden actuar de acuerdo con principios distintos al interés general, cuyas decisiones son tomadas por personas con un conocimiento imperfecto de las preferencias de la ciudadanía y que tienen unos intereses y motivaciones concretas. Así, generalizan determinados comportamientos que se producen en la vida real de la política (y también en la esfera económica) conducentes a la corrupción y al abuso de poder, extendiéndolos a todo comportamiento gubernamental.

Esta escuela contribuye, de este modo, al cambio en la forma de contemplar la función del sector público en las sociedades modernas. Parte de que no sólo existen fallos del mercado, sino fallos del sector público, ya que dada la complejidad de las instituciones y procesos políticos, incluso en una democracia no están garantizados unos resultados tan eficientes como parece aceptar sin discusión la teoría de los fallos del mercado. En su opinión, tanto los votantes como los políticos son sujetos racionales que intentan maximizar sus intereses. A partir de ahí, intentan analizar los principales incentivos y

motivaciones existentes detras de sus actuaciones. Por ejemplo, en el caso del burócrata, el supuesto básico de su comportamiento, de acuerdo con esta escuela, es la maximización de su propio bienestar (ampliación de poder, prestigio profesional, reputación política, estabilidad en el cargo,..). Partiendo de este supuesto de comportamiento se supone que mostrará una clara inclinación a sobredimensionar el presupuesto, “con independencia de que el tamaño excesivo del mismo perjudique la asignación eficiente de recursos” (Introducción⁵, 1987: XVI).

Estos autores consideran que la teoría normativa de los fallos del mercado rompió el principio del equilibrio presupuestario clásico y de austeridad presupuestaria, contribuyendo al rápido crecimiento del sector público en la segunda mitad del siglo XX. El tamaño del sector público “rebasaba sobradamente las deficiencias que pudieran existir en el funcionamiento del mercado”, siendo un factor de notable rigidez, al permitir, en su opinión, que “los agentes económicos no actúen con la eficiencia que exige el mercado, creando el hábito de que ante las dificultades se recurra a la esfera pública, a la que se solicitan subvenciones o regulaciones que permitan sostener artificialmente la situación” (Introducción, 1987:XVII).

La teoría de la elección pública considera que las explicaciones justificativas de la expansión del gasto público, en particular, y de las actividades públicas, en general, se apoyan en una valoración y agregación incorrectas de las preferencias individuales y las conductas maximizadoras de

⁵ No lleva firma, por lo que lo hemos recogido así, por el título, en la bibliografía.

los agentes que intervienen en los procesos políticos, destacando la ilusión fiscal que padecen los votantes.

Entre las propuestas realizadas por esta escuela con objeto de superar o limitar, al menos, los “efectos perversos de los procesos democráticos”, destacan fundamentalmente tres vías de reforma institucional:

- Mejorar la eficiencia en las actuaciones públicas mediante nuevos sistemas de incentivos al funcionamiento burocrático (premiando los recortes de gastos, contratando los servicios públicos con empresas privadas,...).
- Introducir cambios en el procedimiento presupuestario: introducción de mayorías cualificadas para tomar decisiones sobre los gastos e ingresos presupuestarios; asociar ambos, mejorar la información pública del presupuesto, así como los sistemas de evaluación y control del gasto en todos los niveles de la administración,..
- Establecer límites legales a la expansión del sector público: estableciendo límites a su volumen y crecimiento futuro.

Estas propuestas se han aplicado, en las últimas décadas, en algunos Estados anglosajones como el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda. En todos ellos han contribuido diversas tendencias, aunque de forma diferenciada. Por una parte, no se puede obviar la creciente influencia de la ideología de derechas y su consecuente preferencia por un sector público más reducido y una confianza mayor en los mecanismos de mercado (subcontrataciones,

comercialización, corporativización y privatizaciones). Por otra, ha confluído también la búsqueda de un mayor control sobre el aparato burocrático y una mayor exigencia al ejecutivo para que rinda cuentas ante el parlamento (Palmer, 1979, citado en Boston et. al, 1996).

En los últimos años, componentes de estas propuestas están llegando a muchos rincones de Europa y del mundo y a los distintos niveles administrativos. Sólo hay que observar el Tratado de Maastricht con sus prioridades de control del déficit y de la deuda pública de sus Estados miembros, siendo mucho menos incisivo en asegurar unos niveles dignos de bienestar de la ciudadanía, aunque lo incluya en sus principios.

En este sentido, nos preocupa especialmente cómo está afectando la aplicación práctica de estas propuestas a la potencialidad de los presupuestos con enfoque de género, dadas las distintas lógicas que subyacen en ambas iniciativas. Es decir, si en los presupuestos con enfoque de género, la prioridad implícita de la actuación pública debería consistir en asegurar unas condiciones dignas para la sostenibilidad de la vida de la ciudadanía, así como impulsar una participación social, económica y política democrática y equitativa, ¿en qué sentido están influyendo los cambios que la Nueva Gestión Pública impulsa en el propio concepto y el quehacer de las administraciones públicas?

Una primera reflexión nos hace pensar en los efectos que los recortes en el gasto público tienen sobre la población más desfavorecida económicamente, es decir, la más vulnerable, con menor capacidad de incidir en las decisiones

públicas. Muchos estudios señalan que estas personas son las que dependen en mayor medida de los servicios públicos para lograr vivir en condiciones mínimamente dignas y poder ejercer sus derechos (educación, vivienda, sanidad, salario social, cobertura social, participación política,..). Asimismo, la evidencia empírica señala que los recortes en los gastos públicos afectan en mayor medida a las partidas sociales, y que en numerosas ocasiones generan costes extraordinarios no visibilizados, vinculados a las tareas realizadas en la esfera doméstica y de cuidados, con un incremento de tiempo necesario. Este esfuerzo adicional, consecuencia de esos recortes en los gastos es generalmente ignorado, e incluso se considera que esta restricción del gasto ayuda a incrementar la eficiencia de los servicios públicos (sanidad, educación,..), cuando analizados sus efectos de forma integral se constata que son las mujeres las que asumen esos costes que desaparecen de la esfera de lo mensurable. Estas actividades extras al recaer en las mujeres influye de forma desfavorable en sus condiciones de vida, en sus posibilidades de emancipación y aumenta su probabilidad de caer en la pobreza en el medio plazo si estas tareas le apartan del mercado laboral remunerado, al ser éste la base de la mayor parte de los derechos económicos.

La contratación de los servicios públicos a empresas privadas también repercute en la capacidad de fiscalización de sus actividades, en el incremento de la dificultad para exigirles responsabilidades relativas a las políticas de igualdad de oportunidades, que raramente ponen en práctica por voluntad propia. También puede obstaculizar el seguimiento de sus actividades y evaluación de resultados de las mismas, en todo lo relativo a la equidad de

género (igual salario por igual valor del trabajo, superación de los obstáculos a la promoción, asegurar unos salarios dignos, la estabilidad en el empleo, que el trabajo a jornada parcial sea una opción y no una obligación,...), en caso de que la administración pública no estipule muy claramente las cuentas que éstas les deben ofrecer. Asimismo, suele llevar a recortes del servicio en zonas más pobres, y a incluir la lógica del beneficio económico, sustitutivo del beneficio social, todo lo cual repercute en las posibilidades de control y modificación de sus prácticas.

La propuesta de que exista un mayor control sobre los incrementos del gasto y de los ingresos van a afectar en mayor medida a las posibilidades de realizar una política más equitativa de género, cuando no se cuente con personas sensibilizadas dentro de la administración y con organizaciones de mujeres feministas que impulsen la introducción de nuevas medidas y la sustitución de aquellas políticas que perjudiquen el objetivo de equidad por otras que lo faciliten. Esto va a ser una prueba fundamental para conocer el verdadero carácter democrático del sistema bajo análisis, pues el análisis del seguimiento que la administración realiza para aplicar estos controles nos va a dar mucha información.

La necesidad de transparencia en la información presupuestaria que se propugna va a estar completamente relacionada con el punto anterior, y con la voluntad del gobierno de aplicarla en la práctica. Esta necesidad de información puede resultar altamente frustrante al combinarla con la siguiente propuesta de controlar completamente los incrementos de gasto, ya que no se tiene en

cuenta la necesidad de cubrir unas necesidades que deberían ser siempre incluidas en el presupuesto, y a partir de ahí poder hablar de control del gasto. También, la necesaria reflexión sobre los incrementos de ingreso requeridos, las fuentes de financiación y la necesidad de realizar una imposición progresiva, algo que no se suele mencionar en ninguno de sus escritos.

En suma, en algunas de estas propuestas se percibe un rechazo del Estado de Bienestar que se ha estado construyendo en la mayoría de los Estados occidentales a partir de la XX Guerra Mundial. Algunos autores, incluso, lo critican abiertamente. Gordon Tullock, por ejemplo, manifiesta que “en cierto sentido, el desarrollo del moderno Estado de bienestar no es sino un simple resurgimiento de lo que Adam Smith llamó “mercantilismo”, y lo que la mayor parte de los teóricos de la elección pública califican como la sociedad “buscadora de rentas”, lo que ha sido el estado tradicional de la raza humana. “Es relativamente improductivo y lleva a una amplia pobreza y, sin embargo, parece ser un conjunto atractivo de ideas” (Tullock, 1987:24). Desde la economía crítica, no creo que exista ninguna duda sobre el carácter ideológico subyacente en este tipo de afirmaciones.

En este marco, se ha incluido también el análisis sobre si el sector público tiende, *ceteris paribus*⁶, a ser mayor cuanto más centralizada esté su estructura fiscal. En 1980, James Buchanan y Geoffrey Brennan partiendo de que el sector público es un “Leviathan”, es decir, que está constituido por una entidad monolítica que “busca maximizar los ingresos que extrae de la

⁶ Si todo lo demás permanece constante.

economía”, concluyeron que la descentralización es una poderosa restricción a esta tendencia, ya que la descentralización del ingreso fiscal y del gasto público, haría empequeñecer “la intrusión del gobierno en la economía”, siempre *ceteris paribus*. Sin embargo, y aunque existen múltiples artículos relativos a esta temática, no se ha llegado a una conclusión clara, tal como recoge Oates (1989:579), debido a los diversos factores que influyen en los procesos de descentralización fiscal, y sobre todo, dada las diversas estructuras organizativas que impiden análisis econométricos comparativos con resultados extrapolables.

Existen, sin embargo, otras motivaciones para impulsar estos procesos de descentralización y *devolution* relacionados con la necesidad manifiesta de ciertas naciones sin estado de incrementar sus niveles de autogobierno, como existe en gran medida en el País Vasco, Cataluña, Bretaña, Escocia o Córcega, por citar una serie de conocidos ejemplos europeos (Chomsky, 2005, cita algunos de ellos). Asimismo, se suele considerar las reacciones de las comunidades locales a la centralización, debida a la globalización de la economía y a las tendencias actuales de centralizar las decisiones macroeconómicas a niveles supranacionales (Fossati y Panella, 1999).

La reflexión en la que nos vamos a centrar en este apartado final no está relacionada con los sistemas federales en sí, dada su gran variedad y la carencia de un análisis pormenorizado sobre los presupuestos con enfoque de género y sus diferentes elementos diferenciadores en Estados centralizados o

federales, algo que todavía no ha sido realizado hasta el momento, aunque no por ello menos estimulante de cara al futuro.

Simplemente pretendemos incluir una reflexión sobre el federalismo fiscal, como una teoría económica, que intenta explicar la existencia de diversos niveles subcentrales del gobierno en términos económicos. Teoría iniciada por Musgrave y desarrollada, entre otros, por Oates. De acuerdo con el resumen de las características de esta teoría, realizado por Fossati y Panella (1999:3), desde el punto de vista normativo, los elementos principales de esta teoría serían los siguientes:

- Los bienes públicos locales deben ser suministrados por los gobiernos subcentrales, al resultar ésto más eficientes económicamente. Esta eficiencia no estaría relacionada solamente con las decisiones de gasto (el gobierno local es capaz de interpretar mejor los deseos de la población local), sino con la financiación de estos gastos (las personas que contribuyen pueden expresar mejor sus elecciones racionales).
- La financiación de los gastos deben recaer sobre los sujetos pasivos locales a través de impuestos locales, debido a que es considerado más eficiente desde el punto de vista del beneficio y porque requiere un mayor nivel de responsabilidad de los administradores locales. Estos son conscientes de que las personas que pagan impuestos los van a relacionar con los servicios que reciben, por lo que las personas elegidas deben responder a las necesidades de la población contribuyente.

- El gobierno central debe gestionar la actividad pública de estabilización económica, dado que en un mercado abierto, los efectos son sentidos más allá de los límites locales.
- La redistribución debe ser también competencia del gobierno central, puesto que si existen diferencias de riqueza territoriales el gobierno central será mas eficiente a la hora de redistribuirla. Sin embargo, la distribución puede ser realizada de forma más eficiente por los niveles subcentrales, por lo que se puede realizar por medio de transferencias y así el nivel local puede ser el que realmente lleve a cabo las actividades de redistribución.
- Las políticas de desarrollo podrían ser realizadas, tanto por el gobierno central como por los subcentrales, siendo la literatura cada vez más partidaria de dar más competencias a los niveles subcentrales, puesto que la competencia entre los niveles horizontales se supone limitada lo cual permite reducir los efectos perversos al mínimo.

Sin poder entrar a analizar la aplicación real de estos principios en la realidad de los Estados que han aplicado o estan en proceso de aplicar presupuestos con enfoque de género, dada la gran heterogeneidad de estructuras y de formas de aplicar el federalismo en la práctica, si querríamos hacer una reflexión sobre la constante vinculación de esta teoría del federalismo fiscal con la eficiencia económica. Este concepto, que vincula resultados económicos con costes monetarios, y sólo mide la relación existente entre estas dos variables, deja de lado toda una serie de conceptos que no se suelen incluir en la medición de la actividad económica, a pesar de ser

fundamentales para la calidad de vida de la población y que van a ser medidos en los presupuestos de género. Tal como mencionábamos antes, la existencia de costes “invisibilizados” de las políticas a realizar, debe ser tenido en cuenta a la hora de medir la eficiencia, y quizá sería más conveniente hablar de eficacia de las políticas, es decir, saber si realmente estamos consiguiendo los objetivos, siempre y cuando éstos tengan en cuenta que los principales sectores económicos no se limitan al sector público y al sector privado empresarial, sino también a las unidades domésticas, las cuales deben ser incluidas al hablar de la distribución y redistribución de la renta y riqueza de una sociedad (en sentido amplio) y del tiempo que dedican las mujeres y los hombres a las diferentes actividades que resuelven las necesidades de la población.

Consideraciones finales

En este estadio del estudio hemos encontrado imposible contrastar las realidades de los estados federales y unitarios con fuerte descentralización administrativa, como es el caso de los Estados nórdicos, y sus avances en los análisis presupuestarios con enfoque de género, dado el nivel de desarrollo actual de los mismos, y de la carencia de estudios pormenorizados sobre los vínculos existentes, tarea que sería interesante desarrollar a medida que las experiencias se vayan incrementando. Observando, sin embargo, las experiencias existentes, si podemos constatar que los postulados de la teoría del federalismo fiscal no se cumplen en muchos casos, y que cada estructura social y política ha determinado su propia división competencial y grado de descentralización administrativa y fiscal en función de sus procesos históricos,

de la correlación de fuerzas existente y de la cohesión y nivel de organización de la sociedad civil, muy a tener en cuenta a la hora de desarrollar una análisis de presupuestos de género, en cualquiera de los casos. Asimismo, deberemos tener muy en cuenta la influencia del pensamiento de la elección pública que subyace en muchas reformas administrativas, dada su potencial animadversión respecto al Estado del bienestar y su ignorancia sobre las necesidades sociales de mujeres y hombres, al poner por encima de éstas su voluntad de controlar el gasto público y, en conjunto, de reducción del papel del sector público. Esto afecta especialmente a la esfera social que tanto impacto tiene sobre las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres, en particular, debido a las funciones que éstas cumplen en la sociedad.

Estos cambios en la gestión administrativa no sólo suponen riesgos y retos, sino que también abren oportunidades al demandar una mayor transparencia en la gestión y un mayor control de la actuación gubernamental. Esto puede ser utilizado por la sociedad civil para analizar los presupuestos desde enfoques más abiertos y realizar propuestas que permitan reorientar los gastos e ingresos hacia la equidad de género. Asimismo, la descentralización fiscal permite acercar la toma de decisiones a la ciudadanía, si existe voluntad política en ese sentido y la presión social así lo demanda. Finalmente, consideramos que debemos tener muy en cuenta el papel a jugar por el movimiento feminista para hacer frente a la tendencia existente de debilitar el Estado del bienestar.

Bibliografía

Andia, Bethsabé y Arlette Beltrán (2003): *Documento metodológico sobre el análisis del presupuesto público con enfoque de género: sistematización de las experiencias en la Región Andina*. Versión preliminar. UNIFEM-Región andina

Bellamy, Kate (2002): "La introducción de los presupuestos de género y el grupo de mujeres del Reino Unido para los presupuestos" en *Genero y presupuestos públicos*. Jornadas, Emakunde, 9-10 diciembre.

Bettio, Francesca, Annalisa Rosseli y Giovanna Vingelly (2002): "Gender auditing dei bilanci pubblici". Fondazione AJ Zaninoni. www.fondazionezaninoni.org

Boston, Jonathan, Martin, John, Pallot, June, y Walsh, Pat (1996): *Public management: The New Zealand Model*. Oxford University Press. Auckland, Melbourne, New York Toronto. (4. ed: 1998).

Boyer, Robert (1998): *Etat, marche et development: une nouvelle synthèse pour le XXI siecle?*. CEPREMAP, CNRS, EHESS. N° 9907

Budlender, Debbie (1998a): "The South African Women's Budget Initiative". Background paper n.2 to the *Meeting on women and political participation: 21Th Century Challenges*. UNDP. New Delhi (1999).
<http://magnet.undp.org/events/gender/india/Soutaf.htm>

Budlender, Debbie y Rhonda Sharp, con Kerry Allen (1998b): *How to do a gender-sensitive budget analysis: Contemporary research and practice*, London: Australian Agency for International Development y Commonwealth Secretariat.

Budlender, Debbie (1999): "Borrador: The South African Women's Budget initiative". Ponencia preparada para el taller: *Pro-poor, Gender- and Environment-sensitive budgets*. New York.

Budlender, Debbie (2000): "The political economy of Women's Budgets in the South". *World Development*, Vol. 28. N. 7. pp. 1365-1378.

Budlender, Debbie, Diane Elson, Guy Hewitt y Tanni Mukhopadhyay (2002a): *Gender budgets make cents: understanding gender responsive budgets*. Commonwealth Secretariat.

Budlender, Debbie y Guy Hewitt (2002b): *Gender budgets make more cents. Country studies and good practice*. Commonwealth Secretariat.
www.bellanet.org/grbi/docs/GBMMC.pdf.

Budlender, Debbie y Guy Hewitt (2003): *Engendering budgets. A practitioners' guide to understanding and implementing gender-responsive budgets*. Commonwealth Secretariat.

Cagatay, Nilüfer, Mümtaz Keklik, Radhika Lal y James Lang (2000): "Budgets as if people mattered. Democratizing macroeconomic policies". *SEPED Conference Paper Series*. http://www.undp.org/seped/publications/conf_pub.htm

Carrasco, Cristina (ed.) (1999): *Mujeres y economía. Nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas*. Icaria-Antrazyt 147.

Carrasco, Cristina (ed.) (2001): *Tiempos, trabajos y género*. Universitat de Barcelona.

Chomsky, Noam (2005): *State and Corp*. Znet magazine, publicado en www.rebellion.org (01-06-2005)

Elson, Diane. (1998): "The economic, the Political and the Domestic: Businesses, States and Households in the Organisation of Production", *New Political Economy*, Vol.3, No 2, Pp. 189-208

Elson, Diane (1999): "A Tool for Implementing the Platform for Action: Gender-Sensitive Budget Analysis", en *An Information Kit towards the Five Year Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action*, UNIFEM, Women's Economic Empowerment in Central and Eastern Europe and the Commonwealth of Independent States

Elson, Diane (2002): "Gender responsive budget initiatives: some key dimensions and practical examples". Ponencia presentada en la Conferencia "Gender budgets,

financial markets, financing for development”, 19-20 febrero. Heinrich-Boell Foundation, Berlin.

Fossati, Amedeo y Panella, Giorgio (ed.) (1999): *Fiscal Federalism in the European Union*. Routledge. London and New York.

Hewitt, Guy (coord.) (2001): *Gender budgets make cents. Understanding gender responsive budgets*. Gender and Youth affairs division. Commonwealth Secretariat.

Introducción (1987): “La Teoría de la elección social: aportaciones recientes”. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. Nº 2. Instituto de Estudios Económicos. Madrid.

Jubeto, Yolanda (2005): “Reflexión sobre las principales metodologías utilizadas en los análisis presupuestarios desde la perspectiva de genero a nivel internacional y sus vínculos con la participación social” Ponencia presentada en el *Congreso de Economía Feminista*. 14-15 abril, Bilbao.

Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy, B (1999): *Hacienda Pública teórica y aplicada*. Quinta edición. McGraw Hill.

Oates, Wallace E. (1989): Searching for Leviathan: a reply and some further reflections”. *The American Economic Review*. Vol. 79. Nº 3. Pp. 579-583.

Palmer, Ingrid (1995): “Public finance from a gender perspective” *World Development*, 32 (11), Pp. 1981-6.

Peacock, Alan. (1995): *Elección pública. Una perspectiva histórica*. Ed. Alianza Economía (1. publ. Inglés: 1992).

Peterson, Janice, y Doug, Brown (1994): *The economic status of women under capitalism. Institutional economics and feminist theory*. Edward Elgar. 182 pág.

Sánchez, Molinero, José Miguel (1998): *Los orígenes del Estado. Del caos al orden social*. Minerva ediciones.

Sharp, Ronda y Ray Broomhill. (1990): “Women and government budgets”. *Australian Journal of Social Issues*, 25 (1), pp 1-14.

Sharp, Rhonda y Ray Broomhill. (2002): "Budgeting for equality: The Australian experience". *Feminist economics* 8 (1), pp. 25-47.

Sharp, Ronda (2003): *Budgeting for equity. Gender Budget initiatives within a framework of performance oriented budgeting*. UNIFEM. 94 pag. www.unifem.org (15/06/2005)

Villota, Paloma de (ed.) (2000): *La política económica desde una perspectiva de género. La individualización de los derechos sociales y fiscales en la Unión Europea*. Alianza editorial.